



DOC	645628
EXP.	316241

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021-MDT/CM/SE**

El Tambo, 31 de marzo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 31 de marzo del 2021: el Memorandum N°192-2021, de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N°119-2021-MDT/GAJ, de fecha 30 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 053-2021-MDT/GDT de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, sobre la aprobación de la **PETICIÓN DE AFECTACIÓN EN USO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE PERMITA LA LEY, PARA DISPONER DE PARTE DEL PREDIO DE ESSALUD (FUNDO EL PORVENIR) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV.MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECON RÍO MANTARO) Y LA AVENIDA HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO - CANTUTA) DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN CUI N° 2507019 Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO - PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" CUI N° 322770 y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° Informe N° 053-2021-MDT/GDT de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, por ser requisito, solicita poner





a consideración para aprobación del Concejo Municipal la solicitud de Petición de Afectación en Uso para la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA-VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AVENIDA HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO-CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNIN CUI N° 2507019. OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN" CUI N° 322770.

Que, mediante Informe Legal N° 119-2021-MDT/GAJ, de fecha 30 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MDT/ALC, de fecha 29 de marzo del 2021, se encargó al Primer Regidor, Teniente Alcalde: Gino Rolando Arela Jurado, el Despacho de Alcaldía por los días 30 y 31 de marzo del presente año.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 31 de marzo del 2021, fue sometida a debate la propuesta para realizar la petición de la de afectación en uso o cualquier otra modalidad que permita la ley para disponer de parte del predio de Essalud (Fundo Porvenir) para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV.MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECON RÍO MANTARO) Y LA AVENIDA HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO - CANTUTA) DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN CUI N° 2507019. OBRA: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO - PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" CUI N° 322770.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, luego de la deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA PETICIÓN DE AFECTACIÓN EN USO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE PERMITA LA LEY, PARA DISPONER DE PARTE DEL PREDIO DE ESSALUD (FUNDO EL PORVENIR) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV.MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECON RÍO MANTARO) Y LA AVENIDA HUANCVELICA (TRAMO FLOR DE MAYO - CANTUTA) DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN CUI N° 2507019 Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO - PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" CUI N° 322770.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
**Gino Rolando Arela Jurado**  
ALCALDE (e)